

REF.: LO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

144

ANTOFAGASTA, 01 JUN 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/29 del año 2.015, La Resolución Exenta N° 015/311 de 10 de Noviembre de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza la licitación y aprueba las bases administrativas y técnicas del proyecto para la conservación del Jardín Infantil Gaviota, La Licitación Pública ID 1573-2533-LP14, el Contrato por servicios de conservación en el jardín infantil gaviotas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrito entre JUNJI y Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnología Ltda., Rut 76.674.560-1, representada legalmente por don Rodrigo Riveros Adasme, Cédula Nacional de Identidad N° 9.280.989-7, de fecha 9 de enero del año 2015 y La Resolución Exenta N° 015/013 de fecha 13 de enero de 2015 que lo autoriza; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 09 de Enero del año 2015, se celebró contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnología Ltda., Rut 76.674.560-1, representada legalmente por don Rodrigo Riveros Adasme, Cédula Nacional de Identidad N° 9.280.989-7 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/013, de fecha 13 de enero del año 2015, se aprueba contrato de servicios de obras de conservación en el jardín Gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnología Ltda., Rut 76.674.560-1, representada legalmente por don Rodrigo Riveros Adasme, Cédula Nacional de Identidad N° 9.280.989-7 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región.

3.- Que con fecha 12 de enero del año 2015, se hace entrega de terreno del jardín infantil Gaviotas a Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnología Ltda.

4.- Que, el plazo de ejecución de obras del contrato de servicios de conservación en el jardín infantil Gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnología Ltda. y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se fija en 75 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, la cual se realizó el día 12 de enero del año 2015.

5.- Que, el valor del contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnología Ltda. y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 09 de enero del año 2015, ascendía a la suma de \$ 91.969.095 pesos IVA incluida.

6.- Que, el plazo establecido en el contrato servicios de obras de conservación en el jardín infantil Gaviotas, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnología Ltda. y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 09 de enero del año 2015, fue modificado estableciéndose como fecha de término el día 15 de mayo del año 2015.

7.- Que, con fecha 01 de junio del año 2015, se emite acta recepción provisoria de obras de jardín infantil Gaviotas, de la Comuna de Antofagasta.

8.- Que para la obtención de la recepción municipal ante la dirección de obras se considera el permiso de edificación N° 170, de fecha 23 de septiembre del año 2013, como vigente, teniendo la empresa que tramitar la modificación del proyecto.

9.- Que la Empresa Sociedad Comercial Riveros & Riveros Tecnología Ltda, realiza la correspondiente tramitación descrita en el punto anterior, siendo observada por la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta, debido a la ausencia de estacionamientos dentro del establecimiento.

10.- Que, en virtud de que no se pudo obtener la recepción de obras municipales por parte de la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta, se hace necesario finalizar administrativamente el proyecto "Conservación en el jardín infantil Gaviotas, de la Comuna de Antofagasta".